



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Anabel Ríos Santiago, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente CERTIFICO, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 20; SERIE 2025-2026 “PARA CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE VETERANOS, VETERANAS Y EXMILITARES DE HATILLO, ESTABLECER SU PROPÓSITO, ALCANCE, MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES”** la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la segunda reunión Extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 18 de noviembre de 2025 y presentes para dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 7. Hon. Julio Rosa Medina |
| 2. Hon. Joel García Pérez | 8. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 9. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno | 10. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 11. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 12. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres | |

AUSENTE EXCUSADO

- I. Hon. Nancy I. Mora Martínez

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 20 de noviembre de 2025.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 21 de noviembre de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago
Secretaria
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 20

SERIE: 2025-2026

APROBADA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
(P. de O. Núm.21)

"PARA CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE VETERANOS, VETERANAS Y EXMILITARES DE HATILLO, ESTABLECER SU PROPÓSITO, ALCANCE, MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO:

La Ley 107, ante, establece en el Artículo 1.008 que los municipios podrán "ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO:

La Ley 107, ante establece en el Artículo 1.010, inciso (q) que los municipios que los municipios podrán diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO:

Los veteranos, veteranas y exmilitares del Municipio de Hatillo han servido con honor y sacrificio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, aportando a la seguridad y bienestar de nuestra comunidad y del país.

POR CUANTO:

El Municipio de Hatillo reconoce la necesidad de contar con información precisa, actualizada y confiable sobre los veteranos y exmilitares residentes, con el fin de diseñar políticas públicas, servicios y programas que respondan eficazmente a sus necesidades reales.

POR CUANTO:

La falta de datos estructurados dificulta la planificación de iniciativas municipales relacionadas con salud, vivienda, accesibilidad, transportación, salud mental, apoyo familiar, y referidos a agencias estatales y federales y a organizaciones sin fines de lucro.

POR CUANTO:

Crear un Registro Municipal de Veteranos, Veteranas y Exmilitares de Hatillo permitirá establecer un registro ordenado, seguro y confidencial que guíe las decisiones de política pública, viabilice la coordinación de servicios y fortalezca la relación del Municipio con organizaciones de veteranos.

POR CUANTO:

El Municipio tiene la responsabilidad de garantizar que esta población reciba atención prioritaria mediante programas que promuevan su bienestar integral, su reintegración y su reconocimiento social.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1ra:

Se crea el Registro Municipal de Veteranos, Veteranas y Exmilitares de Hatillo para identificar y registrar a todos los veteranos, veteranas y exmilitares residentes en el Municipio con el fin de facilitar servicios, coordinar beneficios y planificar programas basados en datos.

SECCIÓN 2da:

El Registro Municipal de Veteranos, Veteranas y Exmilitares será administrado por la Oficina del Alcalde, a través de la dependencia o persona que el Alcalde designe.

SECCIÓN 3ra:

El registro tendrá como propósito:

- a. recopilar información demográfica y de necesidades;
- b. facilitar referidos a servicios municipales, estatales y federales;
- c. fortalecer alianzas con organizaciones de veteranos;
- d. promover iniciativas de reconocimiento y apoyo.

SECCIÓN 4ta:

El registro se realizará mediante formularios físicos y digitales, entrevistas, visitas comunitarias y alianzas con organizaciones de veteranos como Legión Americana Puesto 83 y organizaciones sin fines de lucro como Club de Leones, Altrusas Internacional, Asociación Agro-Mujer de Puerto Rico Inc., y Organizaciones de apoyo directo a los veteranos y exmilitares.

La Administración Municipal añadirá en todos los formularios de servicios en el Municipio de Hatillo, encasillados para identificar veteranos o exmilitares.

SECCIÓN 5ta:

Toda información recopilada será confidencial. Los informes públicos serán agregados y anonimizados. El manejo de datos cumplirá con las leyes y normas de privacidad aplicables.

SECCIÓN 6ta:

El designado deberá presentar un Informe a la Oficina del Alcalde, desde el inicio del registro, y un Informe Anual.

SECCIÓN 7ma:

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A LOS DÍAS 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.



HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO A LOS
DÍAS 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.



HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE